



APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN COLABORACIÓN CON LOS ESTADOS

BASES DE PARTICIPACIÓN

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN.
6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL Y COMUNITARIA
9. RESOLUCIÓN DE APOYO.
10. CONCESIÓN DEL APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.
13. APORTACIONES DEL IMCINE.

APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN COLABORACIÓN CON LOS ESTADOS

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**), convoca a la comunidad cinematográfica a presentar sus proyectos de largometraje en colaboración con instancias de cultura estatales y/o municipales, y/o personas físicas o morales de la iniciativa privada radicadas en la entidad federativa en donde se realizará el proyecto, que estén listos para filmarse y que requieran apoyo para su realización.

El presente programa tiene como objetivo contribuir a otorgar subsidios económicos con el fin de apoyar a las personas físicas o morales mexicanas en el proceso de realización de un largometraje de ficción o documental, que cuenten con el financiamiento completo para el proceso al que están aplicando y que estén listos para iniciar su producción por primera vez o bien cuenten con un avance; entre ambos procesos podrán contar con un máximo de 2 (dos) años para su concreción. A su vez, es un instrumento de colaboración para apoyar al desarrollo del cine y el audiovisual en las entidades federativas del país.

Los proyectos deberán estar sustentados en un guion en su último tratamiento, así como en un esquema financiero con contratos que avalen el presupuesto presentado y que cuenten con la participación de una o varias instancias de cultura estatales y/o municipales, y/o personas físicas o morales de la iniciativa privada radicadas en la entidad federativa de donde proviene la solicitud. El apoyo que el IMCINE otorgue y/o autorice, será bajo la figura de subsidio, debiendo ejercer el total del recurso solicitado en el año fiscal de su aprobación.

Dentro del año fiscal en que se solicita el subsidio se podrán llevar a cabo cualquiera de los siguientes procesos: Producción I, hasta un primer armado de imagen, o bien Producción II, hasta un primer corte de edición de la película. Los recursos solicitados deberán ejercerse hasta el 30 de noviembre del año de su aplicación, en caso de no ejercerlo durante este periodo deberán reintegrarse.

La convocatoria será anual y con cobertura nacional.

2. REGISTRO

Previamente a la inscripción de proyectos, deberán leer cuidadosamente las Bases de participación (**Anexo 2** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados) y los Lineamientos Operativos FOCINE 2023.

Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF con un peso máximo de 15 megabytes

La persona física o moral participante deberá registrar cada uno de los apartados correspondientes a los datos de la persona responsable, guionista(s), director (a/es/as) y productor(a/es/as), así como los archivos en el formato indicado que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se registran los proyectos y se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario ser muy cuidadosos al momento de integrar los datos del proyecto: monto (s) solicitado (s), costo total del proyecto, nombres completos de las personas participantes, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos en relación a la persona física o moral participante no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, y de ser beneficiadas, durante la producción de la película, por lo que deben registrarse tal y como aparece en el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral o en su identificación oficial si se trata de una persona física.

No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, los fideicomisos que coordinaba, EFICINE o ECHASA.

<i>Los participantes sólo podrán recibir el apoyo para un proyecto por año, en cualquiera de las tres vertientes del Programa "Fomento al Cine Mexicano".</i>

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La *Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria* verificará que la persona participante cumpla con los requisitos, de acuerdo al proceso que aplique:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas con actividad empresarial nacidas en México o naturalizadas mexicanas, o por personas morales mexicanas, cuyo interés u objeto social incluya la producción cinematográfica, producción de largometrajes o producción audiovisual.

Los documentos se deben registrar en archivos independientes en .pdf
--

De acuerdo con la Convocatoria (**Anexo 1** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados), cumplir con las bases de participación (**Anexo 2** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados). Al finalizar el registro la persona física o moral beneficiaria podrá contestar una breve encuesta en el Sistema de registro en línea.

Llenar de forma íntegra los campos requeridos en el Sistema de Registro en Línea. La persona física o moral solicitante deberá registrar cada uno de los apartados correspondientes a los datos de la o el guionista(s), la o el director(as/es) y la o el productor(as/es), así como presentar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. Los datos presentados deben coincidir con lo que se manifiesta en los archivos.

Derivado de lo anterior, los datos con relación a la persona física o moral no podrán ser modificados durante el proceso de revisión o evaluación y, de resultar beneficiarios, durante la producción del largometraje, por lo que deben registrarlos tal y como aparecen en su identificación oficial si se trata de una persona física, el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral y conforme al decreto de creación o acta constitutiva. La correcta presentación del proyecto es responsabilidad absoluta de quien realiza el trámite.

Para personas físicas:

1. **Identificación oficial vigente** con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). Una vez que el proyecto entra a proceso de revisión o selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la persona física responsable.
2. **Carta de naturalización**, en su caso.
3. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, con una vigencia de impresión no mayor a un año.
4. **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de impresión no mayor a un año. Debe pertenecer al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Simplificado de Confianza.
5. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D).
6. **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de expedición no mayor a tres meses. (Recibos de agua, predial, luz, teléfono fijo e internet).
7. **Curriculum vitae**, en el cual acredite su trayectoria en materia de producción cinematográfica.
8. **Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico ante INDAUTOR**, o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria, y no mayor a dos años de inicio del trámite, formato completo debidamente sellado por la autoridad competente; en caso de registros tramitados en los estados o de manera digital, se deberá acompañar el formato completo, el comprobante de pago respectivo y, en su caso, el correo mediante el cual se recibe el trámite., se deberá acompañar el formato completo y el comprobante de pago respectivo. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
9. **Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales, según corresponda**: del guion a la persona física o persona moral responsable del proyecto. (Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica) En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
10. **Carta de compromisos y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona física responsable, donde se especifique lo siguiente:
 - I. Que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado.

FOMENTO AL CINE MEXICANO
Modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados

- II. Que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.
- III. Compromiso que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, comunidad y libre de violencia.
- IV. Confirmación que está de acuerdo con lo estipulado en Lineamiento y sus anexos, para el registro en la presente convocatoria.

Para personas morales:

1. **Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio** y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de cada una de ellas. En el objeto social del Acta debe contemplarse la producción cinematográfica o audiovisual. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra al proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora.
2. **Identificación oficial vigente del representante legal** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
3. **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año.
4. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D).
5. **Comprobante de domicilio fiscal** con fecha de expedición no mayor a tres meses. (Recibo de agua, predial, luz, teléfono fijo, internet).
6. **Currículum vitae**, en el cual se acredite la trayectoria de la persona moral en materia de producción cinematográfica.
7. **Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico ante INDAUTOR**, o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria, y no mayor a dos años de inicio del trámite, formato completo debidamente sellado por la autoridad competente; en caso de registros tramitados en los estados o de manera digital, se deberá acompañar el formato completo, el comprobante de pago respectivo y, en su caso, el correo mediante el cual se recibe el trámite., se deberá acompañar el formato completo y el comprobante de pago respectivo. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
8. **Copia del contrato de cesión de derechos patrimoniales, según corresponda**: del guion a la persona física o persona moral responsable del proyecto. (Verificar que, de acuerdo a la ley de Derechos de Autor, la cesión debe ser onerosa, por lo que el responsable deberá mostrar evidencia de haber cubierto por lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica) En caso de coproducciones internacionales, la cesión de derechos podrá establecerse con alguna de las compañías coproductoras y ésta, a su vez, deberá aportar los derechos en el contrato de coproducción suscrito entre ellas, debiendo presentar la cadena de contratos de cesión de derechos completa. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
9. **Carta de compromiso y manifiesto (Anexo 3)**, firmada por la persona moral responsable, donde se especifique lo siguiente:
 - I. Que no cuenta con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto registrado.
 - II. Que no se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.
 - III. Compromiso que la producción será responsable y respetuosa del ecosistema, comunidad y libre de violencia.
 - IV. Confirmación que está de acuerdo con lo estipulado en Lineamiento y sus anexos, para el registro en la presente convocatoria.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

FOMENTO AL CINE MEXICANO
Modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados

1. Resumen ejecutivo (**Anexo 4**), el cual deberá contener: elementos como título del proyecto, género, formato de filmación y terminación, duración, productor(a), director(a) y guionista, sinopsis corta del guion (máximo 5 líneas), presupuesto total del proyecto calendarizado; monto del apoyo solicitado calendarizado para ejercer durante el año fiscal, esquema financiero, talento clave, resumen de la ruta crítica por fechas y número de semanas, especificando la fecha final de actividades en el año fiscal, entre otros.
2. Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de que la residencia de al menos el 70% del equipo de producción y al menos 70% de las locaciones corresponden al estado donde será filmado el proyecto. La carta deberá ser firmada por las siguientes personas físicas y/o morales: solicitante, director(a) y productor(a) del proyecto cuyas residencias deberán ser de 3 (tres) años de antigüedad como mínimo (En caso de coproducciones al menos un (a) productor (a) deberá ser residente de dicho estado), se deberán anexar las identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio correspondientes (**Anexo 5**).
3. Carta en formato libre expedida por la institución pública estatal y/o municipal y/o persona física o moral de la iniciativa privada radicada en la entidad federativa de donde proviene la solicitud, donde se describa en qué consiste y a qué porcentaje del presupuesto corresponde el apoyo al proyecto (Producción 1 y/o Producción 2). **Si el apoyo es en efectivo se debe incluir el contrato o convenio formalizado con la instancia correspondiente.** Si es en especie se deberá calcular el monto estimado de dicha aportación. En ambos casos el apoyo deberá representar al menos el 10% del costo total del proyecto presentado y esta aportación deberá ser de una persona distinta a la solicitante.
4. **Sinopsis desarrollada** (máximo 2 cuartillas).
5. **Guion** en español, si el guion tiene diálogos en otro idioma o lengua es importante que se incluya la traducción correspondiente. En el caso de caso de ficción, en formato profesional y numerado, y escaletas, secuencias o argumento en el caso de documental.
6. **Propuesta creativa de la o el director.** Entre tres y cinco cuartillas en el exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica, propuesta sonora, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guion. Así como los elementos que consideren necesarios para un mayor entendimiento de la propuesta.
7. **Visión técnica y creativa de la o el productor.** En un máximo de dos cuartillas, exponer la manera en la que se resolverá la logística de producción y las necesidades del proyecto, mencionando los objetivos y metas en su ejecución.
8. **Lista del personal propuesto de producción técnico y artístico con semblanza.** El 70% del equipo debe estar integrado por personas nativas o residentes del estado. En caso de tener personas confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.
9. **Propuesta de reparto.** En el caso de proyectos de ficción: se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará, independientemente de si desean presentar el material fotográfico respectivo. En caso de no contar con el reparto definitivo, se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. En el caso de proyectos documentales se deberán presentar a manera de lista, los personajes protagónicos; se deberá anexar al menos la carta intención de la o las personas protagonistas y se podrá acompañar con el material fotográfico respectivo.
10. **Propuesta de locaciones** (descripción de lugar o lugares donde se realizará el rodaje) incluyendo fotografías si es posible, y que consideren que al menos el 70% del mismo se desarrolle en locaciones del estado de la residencia comprobada. Se podrá acompañar de fotografías, dibujos o ilustraciones
11. **Carátula del presupuesto**, en M.N. y presupuesto desglosado, en M.N. (**Anexo 6**)
 - a) **Resumen de presupuesto** firmado, en M.N. con impuestos incluidos, especificando las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE.
 - b) **Presupuesto desglosado**, por años (cuando corresponda), en M.N. con impuestos incluidos, detallado por cuenta y subcuenta, el presupuesto deberá abarcar todo el proyecto de largometraje desde el desarrollo hasta la obtención de los materiales finales y de resguardo, con el costo total de toda la película y lo correspondiente al proceso o procesos para los cuales se solicita el apoyo, mismos que deberán estar claramente identificables. Se deberá incluir:
 - a) El monto del costo total de la película;
 - b) el monto del costo total del proceso o los procesos para los cuales se solicita el apoyo; y
 - c) el monto que se solicita a ejercer en el año fiscal de la convocatoria.

Se deberán reflejar las partidas aportadas en especie, mismas que no deberán estar gravadas. Deberá incluir una columna especificando las cuentas que serán cubiertas con el apoyo de FOCINE en el año

fiscal correspondiente. También se deberá considerar una previsión de máximo del 1.5% (uno punto cinco por ciento) con IVA incluido, del monto del apoyo solicitado para practicar la revisión contable – financiera al final del proceso en cada año fiscal apoyado. Si el costo de dicha revisión supera el porcentaje anterior, la persona física o moral beneficiaria deberá cubrir la diferencia.

Deberá contemplar que la cantidad para gastos administrativos con cargo al FOCINE no podrá exceder el 10% del monto del apoyo solicitado, exceptuando de este porcentaje los honorarios del equipo de trabajo.

12. **Esquema financiero del proceso o los procesos para los que se solicita el apoyo y esquema financiero general de la película** desde el desarrollo hasta la obtención de materiales (**Anexo 7**), considerando que:
 - I. Ambos esquemas deberán indicar todas las fuentes de financiamiento claramente.
 - II. Al menos el 10% del costo del proceso o procesos a los que se aplica debe ser mediante la aportación en efectivo y/o especie de alguna instancia de gobierno estatal y/o municipal y/o personas físicas o morales de la iniciativa privada radicadas en la entidad federativa en donde se realizará el proyecto y esta aportación deberá ser de una persona distinta a la solicitante.
 - III. La persona solicitante deberá hacer una aportación sea esta en efectivo o en especie para el proceso o procesos a los que se aplica. Esta aportación es distinta a la hecha por una instancia de gobierno, persona física o moral del estado.
 - IV. El porcentaje correspondiente a la aportación de FOCINE podrá ser de hasta el 80% del costo total del proceso o procesos para los que se solicita el apoyo, incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE o federales en cualquiera de las etapas de la película.
 - V. El esquema financiero del proceso o procesos para los que se solicita el apoyo deberá incluir: el caso de aportaciones en especie las cartas de compromiso, y en el caso de aportaciones en efectivo los convenios o contratos, que avalen las aportaciones de la persona solicitante y de terceros.
 - VI. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar instituciones estatales y/o municipales o personas físicas y/o morales con residencia probada en el estado de la solicitud, es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la entidad, si esta aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho.
13. **Carta de ratificación de aportaciones para el proceso al que aplica** firmada por la persona responsable, ratificando obligatoriamente la aportación propia desglosando claramente el monto y forma de la aportación, ya sea en efectivo y/o especie.
14. **Ruta crítica:** **a)** general de toda la película. (Especificando las siguientes etapas: desarrollo, preproducción, rodaje -por semana-, postproducción -mensual-. Separando claramente el proceso o los procesos a los que se solicita apoyo por año fiscal.); y **b)** ruta crítica del proceso al que aplica en el año fiscal. Y deberá contemplar la entrega del informe final y la revisión contable que deberán ser presentados a más tardar en la primera quincena de diciembre. (**Anexo 8**)
15. **Flujo de efectivo** del proyecto postulado correspondiente al monto de FOCINE, contemplando que todo el recurso del apoyo debe ser ejecutado en el mismo año fiscal de la entrega del recurso. Deberá reflejar el total de aportaciones en efectivo y/o especie y las cuentas que serán cubiertas con el apoyo IMCINE. Las cuentas deberán coincidir con las reflejadas en el presupuesto.
Deberá contemplar que la fecha final de ejercicio del recurso en el año fiscal deberá ser a más tardar el 30 de noviembre y considerar la elaboración del informe final.
16. **Enlace para acceder en línea al *demo reel*** de la/el director y de la/el fotógrafo. En caso de no contar con este podrán incluir enlaces a trabajos anteriores. Si así lo consideran necesario podrán manifestar, también, un enlace para información adicional.
17. **Enlace a avance.** Las personas físicas o morales que soliciten apoyo exclusivamente para el proceso de producción II hasta un primer corte de edición deberán incluir un enlace para acceder en línea, al menos, a una muestra de máximo 20 (veinte) minutos del avance del rodaje realizado previamente.

Conforme a las actividades a desarrollar en el ejercicio fiscal de su aplicación se les podrá solicitar entregar cualquiera de los siguientes documentos o materiales:

- Reporte de avances de la preproducción, rodaje y/o edición que se haya concluido;

Por ser prioritario el compromiso del IMCINE para fortalecer la industria cinematográfica mexicana, los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de honorarios, insumos, arrendamientos y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional. En el caso de que por cuestiones temáticas o técnicas, esto no fuera posible, deberá señalarse explícita y claramente el motivo y razón, siendo atribución de los Consejos de Evaluación y Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria pronunciarse al respecto.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o no corrijan la información solicitada en el periodo establecido no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad de la persona participante y CONFIDENCIAL.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El cierre del Sistema de registro será el 1 de febrero de 2023 hasta las 18:00:00 hrs. (hora centro). La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN

El conjunto de los proyectos recibidos con motivo de la convocatoria pública será revisado por un Grupo Interno de Revisión, que tendrá por función confirmar que todo proyecto cumpla con los requisitos de inscripción señalados en este documento, verificando los datos y la información presentada.

Este Grupo Interno de Revisión estará integrado por personal de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE. Sus actividades serán permanentes a partir de la apertura del periodo de recepción de proyectos según calendario anexo.

Las observaciones vertidas por este grupo serán dadas a conocer a los responsables de los proyectos vía correo electrónico, confirmando la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, notificando las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 3 días hábiles a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria.

6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación, plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas, que tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar todos los proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria

La designación de las personas que integrarán los Consejos de Evaluación será mediante insaculación y a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad cinematográfica y, una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las personas participantes para la evaluación.

A cada integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información presentada por el interesado con el fin de que cuenten con la información completa para analizar los proyectos, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

Los Consejos de Evaluación estarán integrados por personas con experiencia y reconocimiento en el quehacer cultural cinematográfico o audiovisual mexicano, o en alguna materia de sus respectivos ámbitos. De igual manera, a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad cinematográfica y con el fin de acercar a los noveles cineastas, aquellos solicitantes que resulten beneficiados podrán ser considerados como integrantes.

La designación de los miembros de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella aquellos miembros que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en el o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección Vinculación Regional y Comunitaria y tendrán las funciones siguientes:

- Analizar y evaluar la estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluido el valor de las

aportaciones de terceros, la trayectoria de los creadores artísticos y técnicos involucrados, y viabilidad del proyecto.

- Formular la recomendación que estimen conveniente, derivadas de las facultades señaladas en el inciso anterior, mediante actas firmadas.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se integrarán los Consejos de Evaluación necesarios dependiendo del número de proyectos inscritos. Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación, que habrán de considerar como mínimo cuatro de los siguientes aspectos:

1. Calidad técnica, cultural y artística del proyecto;
2. La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, guion o argumento cinematográfico;
3. La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto;
4. La experiencia de los creadores artísticos y técnicos involucrados;
5. Visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país.
6. Impacto en la entidad federativa de donde provenga la solicitud.

Con la finalidad de garantizar la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los Consejos de Evaluación otorgarán puntos extras a los proyectos dirigidos por mujeres, presentados y/o dirigidos por personas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del país, así como a proyectos dirigidos a juventudes e infancias.

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de los Consejos de Evaluación:

- I. **Proyecto Recomendado**: se aconseja su apoyo.
- II. **Proyecto No Recomendado**: que por sus características financieras o formales, no coinciden con los lineamientos normativos y funcionales del Programa, o que habiendo sido de interés de los Consejos de Evaluación, no es posible recomendarlos dadas las limitaciones presupuestales.
- III. **Recomendado en (primer, segundo... lugar) de la lista de espera**, siempre y cuando se presente alguna cancelación, declinación o disponibilidad de recursos, exponiendo las razones.

8. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL Y COMUNITARIA

Conforme a los Lineamientos de Operación, la decisión final de apoyo a los proyectos por parte del IMCINE estará a cargo de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria que, con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación y los Lineamientos de Operación del Programa, emitirá un acuerdo en el que determina y aprueba los apoyos financieros a otorgar a las personas participantes.

La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, publicará a través de la página web de IMCINE www.imcine.gob.mx la relación de los proyectos seleccionados.

El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación son inapelables

9. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Después de que el proyecto sea evaluado y se emita la opinión correspondiente, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria hará saber a los solicitantes el resultado final de su solicitud, en un plazo que no excederá a los 30 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del contrato, la persona beneficiaria deberá entregar las actualizaciones de la documentación correspondientes a más tardar 5 (cinco) días naturales después de haber recibido la notificación, incluyendo el 32-D, con vigencia no mayor a tres meses, para que la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y la Dirección Jurídica la revisen. Cuando la persona beneficiaria haya cumplido con todo lo requerido, la Dirección Vinculación Regional y Comunitaria procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos y las obligaciones contractuales.

10. CONCESIÓN DEL APOYO

Las personas responsables de proyectos de largometraje en colaboración con los estados deberán considerar los siguientes esquemas financieros y monto máximo a solicitar:

- **Producción I**, hasta un primer armado de imagen para proyectos que inician por primera vez la preproducción y rodaje de sus proyectos, y la obtención de los materiales les permita llegar hasta un primer armado de imagen. El monto será de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) a ejecutarse dentro del año fiscal correspondiente. El porcentaje será de hasta el 80% del costo total del proceso o procesos para los que se solicita el apoyo, incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE o federales en cualquiera de las etapas de la película. Al menos el 10% del costo total del proyecto debe ser aportado en efectivo y/o especie por alguna o algunas instancias del gobierno estatal y/o municipal o iniciativa privada de la entidad federativa de donde provenga la solicitud, esta aportación debe ser de una persona física o moral distinta a la persona solicitante.
- **Producción II**, hasta un primer corte de edición para proyectos que ya tienen un avance en su rodaje y busquen terminar su producción para concluir un primer corte de edición. El monto será de hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) a ejecutarse dentro del año fiscal correspondiente. El porcentaje será de hasta el 80% del costo total del proceso o procesos para los que se solicita el apoyo, incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE o federales en cualquiera de las etapas de la película. Al menos el 10% del costo total del proyecto debe ser aportado en efectivo y/o especie por alguna o algunas instancias del gobierno estatal y/o municipal o iniciativa privada de la entidad federativa de donde provenga la solicitud, esta aportación debe ser de una persona física o moral distinta a la persona solicitante.
- Los proyectos que busquen realizar ambos procesos en 2 (dos) años fiscales distintos y consecutivos, es decir producción I y producción II, podrán ser evaluados un mismo año para recibir el apoyo en ambos procesos sin que estos sean sometidos a evaluación durante el segundo año, siempre y cuando se cumpla satisfactoriamente con la conclusión del proyecto en su primer año .
- La persona solicitante deberá ratificar una aportación personal en efectivo o en especie distinta a las aportaciones hechas por terceras personas físicas o morales.

El otorgamiento de los montos dependen de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad de recursos económicos del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir los montos del apoyo solicitado con la cantidad otorgada.

La persona beneficiaria deberá llevar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE.

El monto aprobado se dará en una sola exhibición a la firma del contrato, debiendo considerar que cuentan hasta el 30 de noviembre de 2023 para su ejercicio. De no ejercer el recurso en este período deberá reintegrarlo al Imcine.

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona beneficiaria deberá reportarlo y justificarlo en los informes a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria con excepción de las modificaciones al esquema financiero, cambio del nombre de la película o cambio de o la directora que deberán ser aprobados por DVRC, previa solicitud de la persona beneficiaria

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar:

- Un informe de avances del proyecto (**Anexo 9** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados), con las actividades realizadas y el reporte de gastos.

12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Una vez concluido el proyecto la persona beneficiaria deberá entregar materiales conforme al instrumento jurídico que corresponda.

- Archivos digitales Apple Pro Res, o su equivalente del proceso de producción aprobado.
- Dos copias en Blu ray con sonido 5.1. y 2.0 o su equivalente del proceso de producción aprobado.

Un USB que contenga, cuando menos:

- a) Ficha técnica en español
- b) Sinopsis del tratamiento en español

FOMENTO AL CINE MEXICANO
Modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados

- c) Por lo menos 10 fotografías en color o en b/n de la película en Full HD 300 dpi, incluyendo algunas del director o directora en el set y frontales.
- d) Al menos 20 minutos de B Roll, es decir grabaciones del detrás de cámara de la producción.
- e) Trailer, teaser o avance de la película en HD, versión original en Apple Pro Res, o su equivalente.

DOCUMENTOS:

- Informe final de actividades y financiero (**Anexos 10 y 11** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
- Copia del Dictamen del Contador Público o Despacho Contable Certificados, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado (**Anexo 13**).

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona beneficiaria y las partes relacionadas no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado conforme a lo estipulado en los Lineamientos de Operación.

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y en atención al **Programa de retribución social**, los sujetos de apoyo o bien las y los productores, directores y guionistas cuyos proyectos sean apoyados, tendrán el compromiso de apoyar al IMCINE para formar parte de los Consejos de evaluación una vez que el proyecto sea concluido.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico: prod.estados@imcine.gob.mx o bien llamando al teléfono: 55.65.52.05.51 en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hrs. (hora centro).